

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y LA FUNDACIÓN COSO A TRAVÉS DEL INSTITUTO PARA LA ÉTICA EN LA COMUNICACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES (IECO), PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA DE ÉTICA EMPRESARIAL IECO-UV"

Ref.: UVEG2017-17331CATED

Valencia, 16 de enero de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>ña</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL, con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994/02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 8270/10.04.2018).

Y

De otra parte, D. Juan Ivars Lleó, con DNI , en nombre y representación, y en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN COSO, con sede en España, en la calle del Mar 26, 2<sup>º</sup>-4<sup>ª</sup>, 46003 de Valencia, y CIF G-96614532.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben la presente adenda y, al efecto,

#### EXPONEN

1. Que en fecha 02 de febrero de 2017 las partes suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto era la creación de la "Cátedra de Ética Empresarial IECO-UV".

2. Que en el documento de referencia se prevé la posibilidad de modificar la vigencia o contenido del mismo, y que esto se hará con el acuerdo expreso de las partes, acuerdo que quedará incorporado como anexo al mencionado convenio.

Y, en virtud de lo expuesto,

#### ACUERDAN

1. Prorrogar, conforme al artículo 49.h.2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio arriba referenciado, iniciando el cómputo de la prórroga el 03 de febrero de 2021 y quedando ampliada su vigencia hasta el 03 de febrero de 2025, completando un total de 8 años de vigencia del Convenio de colaboración entre las Partes en relación con la Cátedra.
2. Dejar invariable el contenido de las demás cláusulas del documento, en lo no modificado por el presente.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, electrónicamente y a un solo efecto, en Valencia a fecha de la firma

Por la UVEG,

Por la FUNDACIÓN COSO,

*D<sup>ra</sup>. M<sup>a</sup> Vicenta Escrivà Mestre*

*D. Juan Ivars Lleó*